



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1998.

VISTO la Resolución nro. 292/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Leonardo Mario NUÑEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1990, diversas materias, con anterioridad a la resolución que le concede el ingreso por equivalencia.

Que asimismo aprueba materias de 2do. año con anterioridad a Introducción a la Tecnología, no respetando la Resolución nro. 390/84 del Consejo Superior Universitario.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1998, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 292/97 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 292/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y ratificar el cursado efectuado en el año 1990, de asignaturas de 1ro. y 2do. año, al alumno Leonardo Mario NUÑEZ, legajo nro. 2-6233-1, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las materias Estabilidad I, Tecnología y Ensayo de Materiales I, Física II, Geometría Descriptiva Aplicada, Dibujo Técnico II y Computación y Cálculo Numérico, exceptuándolo de lo establecido por Resolución nro. 390/84 del Consejo Superior Universitario, al alumno mencionado en el artículo 1ro. de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 167/98



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C